

Aviso N° 98

Se informa a los señores operadores que, la Secretaria de Comercio Interior, mediante Res. S.C.I. N°2/88 resolvió suspender, hasta que se determine expresamente lo contrario, las medidas dispuestas en las Resoluciones S.C.I. N° 652/87 y S.C.I. N°653/87, donde se establecían precios máximos para los granos (trigo, maíz, sorgo, girasol y soja).
El Directorio, atento a los antecedentes invocados, resolvió dejar sin efecto lo establecido en el punto 3º) del aviso N° 94 del 20 de octubre ppdo.

La presente resolución, tendrá vigencia a partir de la segunda Rueda de Operaciones del día de la fecha.

Buenos Aires, 5 de enero de 1988.-